



Carvajal
EMPAQUES

Actualización de entorno - El Salvador

Del 01 de diciembre del 2024 al 06 de enero del 2025

Actualización de entorno



Análisis Económico

En el entorno económico de este período, analizaremos los siguientes temas:

- Desempeño económico;
- Foro de transformación económica de El Salvador: Perspectivas y oportunidades de inversión sectores público y privado;
- Presupuesto aprobado para 2025;
- El FMI llega a un acuerdo técnico con El Salvador; y
- Economía internacional.



Análisis Político

Los sucesos más relevantes del entorno político de este período son los siguientes:

- Últimos decretos legislativos aprobados por la Asamblea Legislativa;
- Aprobación de Ley General de Minería Metálica;
- Encuesta IUDOP UCA;
- Informe Latinobarómetro 2024; y
- Mapa de transformaciones institucionales de El Salvador.



Análisis Regulatorio

En el entorno regulatorio de este mes, se ha detectado una gran producción de regulaciones, tanto en el ámbito legislativo, como ejecutivo y municipal.



Entorno **Económico**

Elaborado por la economista: Lic. Claudia Serpas.

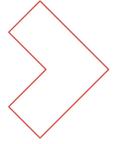


Desempeño económico

- **PIB (oct, 2024)** = \$35,997.1 mill. vrs PIB (diciembre 2023) = \$34,015.6 mill.
- **Inflación acumulada (nov, 2024)**: 0.45%, esto significa que, en promedio, los precios han aumentado un 0.45% durante el año.
- **Endeudamiento (oct, 2024)**: 83.41%
- **Recaudación tributaria (nov, 2024)**: 7.35% superior que en 2023, \$483,100,000.00 más.
- **Remesas (nov, 2024)**:
 - El ingreso por remesas aumentó en 2.2%, representando \$164.7 millones más que en 2023
 - Remesa promedio: \$308.70

Comercio internacional:

Período ene-nov	2023	% PIB	2024	% PIB
Exportaciones	-8.9%	17.29%	-0.8%	16.67%
Importaciones	9.1%	41.15%	+1.2%	40.49%
Remesas	4.9%	21.13%	2.2%	21.00%
Deuda pública	\$28,271.45 mill	80.78%	\$30,026.98 mill	83.41%
Inflación acumulada	2.00%		0.45%	



Foro de transformación económica de El Salvador: perspectivas y oportunidades de inversión - sectores público y privado

Según ponencia de Ministra de Economía María Luisa Hayem, los principales avances en Estrategia de Facilitación de Comercio son:

- Fortalecimiento de aduanas
- Mejora de infraestructura
- Alianzas estratégicas con el FMI con herramientas para medición de seguimiento
- Modernización de puertos
- Revisión y validación de marco regulatorio
- Introducción de la tecnología
- Priorización de sectores: turismo, tecnología, manufacturero, aeronáutico y de aviación,

Retos económicos, catalizadores a corto plazo:

- Seguridad, favoreciendo a los microempresarios, optimizando costos de distribución
- Eliminación de barreras comerciales
- Conectividad
- Gestión de riesgo de Bitcoin como moneda de curso legal
- Desarrollo de capital humano
- Competitividad comercial como país
- Riesgo colateral por dependencia internacional
- Oferta y demanda laboral
- Modernización tecnológica
- Fortalecimiento del diálogo público-privado



Presupuesto aprobado para 2025: \$9,663 millones , 6.55% mayor que 2024

18 diciembre 2024

Presupuesto completamente financiado **sin la necesidad de emitir deuda para gasto corriente.**

Prioridades:

- Educación: garantizar el funcionamiento del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos y el Programa de la Primera Infancia.
- Salud: mejora de infraestructura y equipamiento de la red nacional de hospitales y unidades de salud. Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas para ampliar la cobertura a nivel nacional.
- Seguridad: equipamiento de armas, uniformes y herramientas tecnológicas para las instituciones de seguridad y a la Policía Nacional Civil

¿Qué se está dejando fuera?

- Alta carga de la deuda
- No se están programados los pagos por deuda de pensiones (amortización e intereses)
- En 2027 se termina el plazo de gracia para no pagar intereses ni capital a la deuda de pensiones.
- El gobierno ha adquirido una gran cantidad de préstamos de los que aún no ha recibido los desembolsos de fondos. con estos financiará algunas obras.
- Estrategia de recaudación de impuestos
- Priorización de proyectos
- Costos de las decisiones de gestión administrativa de instituciones públicas:salarios, indemnizaciones en instituciones públicas



Presupuesto aprobado para 2025: \$9,663 millones , 6.55% mayor que 2024

18 diciembre 2024

Presupuesto general aprobado 2025 \$ 9,663,000,000.00
Representatividad Órgano Ejecutivo 54%

ÓRGANO EJECUTIVO	Aprobado 2024		Aprobado 2025	
	\$5,151,356,368.00	Representatividad	\$5,211,539,519.00	Representatividad2
Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	\$ 1,570,497,097.00	30.49%	\$ 1,535,787,204.00	29.47%
Ramo de Salud	\$ 1,262,511,262.00	24.51%	\$ 1,170,381,939.00	22.46%
Ramo de Obras Públicas y de Transporte	\$ 643,488,687.00	12.49%	\$ 724,749,632.00	13.91%
Ramo de Justicia y Seguridad Pública	\$ 604,536,149.00	11.74%	\$ 589,033,103.00	11.30%
Ramo de Gobernacion y Desarrollo Territorial	\$ 263,424,835.00	5.11%	\$ 283,677,604.00	5.44%
Ramo de la Defensa Nacional	\$ 261,429,393.00	5.07%	\$ 314,363,162.00	6.03%
Presidencia de la República	\$ 111,842,887.00	2.17%	\$ 139,667,868.00	2.68%
Ramo de Agricultura y Ganadería	\$ 91,422,199.00	1.77%	\$ 91,452,842.00	1.75%
Ramo de Hacienda	\$ 64,777,783.00	1.26%	\$ 93,410,868.00	1.79%
Ramo de Economía	\$ 57,458,341.00	1.12%	\$ 75,210,044.00	1.44%
Ramo de Relaciones Exteriores	\$ 53,815,786.00	1.04%	\$ 45,492,968.00	0.87%
Ramo de Turismo	\$ 43,906,680.00	0.85%	\$ 41,508,610.00	0.80%
Ramo de Desarrollo Local	\$ 40,017,333.00	0.78%	\$ 37,334,019.00	0.72%
Ramo de Cultura	\$ 34,013,461.00	0.66%	\$ 27,549,131.00	0.53%
Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 20,117,853.00	0.39%	\$ 15,792,564.00	0.30%
Ramo de Trabajo y Previsión Social	\$ 17,845,656.00	0.35%	\$ 14,913,784.00	0.29%
Ramo de Vivienda	\$ 10,250,966.00	0.20%	\$ 11,214,177.00	0.22%



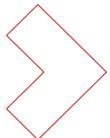
El FMI llega a un acuerdo técnico con El Salvador sobre un nuevo programa en el marco de Servicio Ampliado del Fondo

¿En qué consiste el programa de Servicio Ampliado (SAF)?

- Financiamiento por unos \$1.4 mil millones en tres años, para atender las necesidades de balanza de pagos y respaldar las reformas económicas del gobierno.
- **Objetivo:** reforzar la sostenibilidad fiscal y externa, mediante la aplicación de un plan de consolidación fiscal ambicioso y favorable al crecimiento, así como medidas para fortalecer las reservas internacionales..
- **Duración:** 40 meses
- **Estatus:** sujeto a la aprobación del Directorio Ejecutivo del FMI, condicionado a la implementación de las acciones previas acordadas.
- **Elementos clave:**
 - Política fiscal: ajuste de PIB a lo largo de 3 años. Reforzar la eficiencia de la función pública, la viabilidad del sistema de pensiones y la movilización de los ingresos para garantizar la sostenibilidad fiscal y una mayor reducción de los costes de endeudamiento
 - Gobernanza, transparencia y resiliencia.
 - Reservas: se mejorarán los colchones fiscales y del sector financiero, entre otras cosas mediante un refuerzo temprano del marco de liquidez de los bancos que también apoye el crecimiento continuado del crédito al sector privado.
 - Activos digitales: gestión del riesgo Bitcoin.

Resultados esperados:

- Atención a las necesidades de balanza de pagos y respaldo de las reformas económicas del gobierno.
- Eficiencia de la función pública, la viabilidad del sistema de pensiones y la movilización de los ingresos para garantizar la sostenibilidad fiscal y una mayor reducción de los costes de endeudamiento.
- Catalizar apoyo adicional del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y otros bancos regionales de desarrollo (Banco Centro Americano de Integración Económica, BCIE, y el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe, CAF) para un paquete de financiación global combinado de encima de 3,5 mil millones de dólares durante el período del programa.

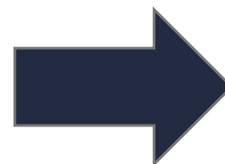


Economía internacional

FED baja tasa de interés de 0.25%- 19 dic 24, último ajuste 18 sept

Objetivo: impulsar la economía, controlar la inflación.

- Se monitorea el desempeño de la economía de EE.UU: desempleo, inflación.
- Ralentizará el ritmo de caída de los costos de los préstamos, dada la relativa estabilidad de la tasa de desempleo (4.2%) y el escaso avance reciente en la reducción de la inflación, 3.3% al cierre de noviembre
- Las tasas de interés que fija la Fed son una base para los préstamos que otorgan los bancos comerciales.
- Próxima evaluación de variación: 29 de enero

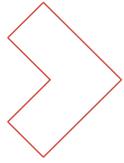


- **Disminución del servicio de deuda:** Baja de las tasas de interés de productos financieros de consumo y cuentas que devengan intereses
- Mejora en el acceso a financiamiento tanto de empresas como de consumidores, dinamizando la economía
- Mejora la expectativa del mercado laboral de EE.UU., y por tanto, un mayor flujo de remesas y aumento de las exportaciones en América latina.
- Estimulación del consumo e inversión.



Entorno **Político**

Actualización del entorno político de El Salvador.



Sucesos legislativos de fin de año



La Asamblea Legislativa reeligió a Rodolfo Antonio Delgado Montes como Fiscal General de la República. Fue juramentado por el presidente de la Asamblea Legislativa, para su nuevo período que finaliza en enero del 2028.



El Pleno Legislativo aprobó reformar la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para aumentar multas hasta por \$150 por infracciones de tránsito, crear nuevas infracciones y regular otros aspectos viales.



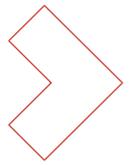
Aprobación de reformas al Código Penal y al Código Procesal Penal para fortalecer las sanciones por conducción peligrosa de vehículos automotores y modificar el tratamiento procesal del homicidio culposo relacionado con dicha conducta.



Se aprobó la Ley Especial de Recolección, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos, la ley regulará la gestión de residuos a nivel nacional, haciendo responsables a personas y entidades por su manejo y los daños ambientales que generen.



El 23 de diciembre se aprobó la Ley General de Minería Metálica, reemplazando la ley de prohibición vigente desde 2017. El 20 de diciembre ingresó el proyecto al Pleno, el sábado 21 se emitió dictamen y el el lunes se aprobó.



Aprobación de Ley General de Minería Metálica



#Plenaria36 | Con 57 votos a favor, emitimos la Ley General de Minería Metálica.



2:03 p. m. · 23 dic. 2024 · 163,9 mil Visualizaciones

Fuente: X.

- El 23 de diciembre, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley General de Minería Metálica, reemplazando la ley de prohibición vigente desde 2017. Nuevas Ideas, PCN y PDC apoyaron la medida, mientras que Arena y Vamos votaron en contra.
- La nueva ley establece que el Estado será el único responsable de la minería metálica, pero permite asociaciones con empresas privadas a través de cooperación público-privada, sin necesidad de concesiones legislativas.
- La aprobación de la ley fue considerada apresurada y sin respaldo técnico. La Comisión de Tecnología, emitió un dictamen favorable un día sábado, sin consultar a expertos ni a sectores afectados.
- Le derogación de la prohibición ha tenido un fuerte rechazo en diversos sectores de la sociedad civil, así como la reacción de organizaciones sociales que solicitan que se detenga la minería metálica en el país.



La población salvadoreña opina sobre la minería metálica - Instituto Universitario de Opinión Pública UCA



La población salvadoreña opina sobre la minería metálica

Diciembre 2024

@IudopUCA



iudop@uca.edu.sv



Instituto Universitario de Opinión Pública Iudop



[Enlace de encuesta completa.](#)



La población salvadoreña opina sobre la minería metálica - Instituto Universitario de Opinión Pública UCA

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Fecha de realización:

Del 5 al 17 de diciembre de 2024

Encuestas válidas:

1,266

Error muestral:

±2.75%

Nivel de confianza:

95%

Forma de realización:

Polietápico por cuotas de área (urbana y rural), departamento, sexo y grupos de edad siguiendo una distribución proporcional al tamaño de la población (PTP) establecida por segmentos geográficos y aleatorio en la elección de viviendas.

Entrevista personal mediante visita a la vivienda de residencia de los encuestados.



La población salvadoreña opina sobre la minería metálica - Instituto Universitario de Opinión Pública UCA

Principal problema que enfrenta El Salvador



Instituto Universitario
de Opinión Pública

Economía	44.3%	El alza de los precios de la canasta básica	1.4%	Ninguno: 7.8% Ns, nr : 3.2%
Desempleo	16.4%	Falta de apoyo del Gobierno a sectores vulnerables	1.4%	
Pobreza	7.1%	Mal estado de la infraestructura vial/accidentes de tránsito/congestionamiento	1.3%	
Alto costo de la vida	6.6%	El presidente/el Gobierno	0.9%	
La mala calidad de los servicios públicos (educación, salud, etc.)	2.0%	El régimen de excepción	0.8%	
Delincuencia	1.7%	La contaminación/deterioro ambiental y la escasez de agua	0.8%	
Violación/limitaciones a los derechos de la población	1.5%	Otro	2.8%	



La población salvadoreña opina sobre la minería metálica - Instituto Universitario de Opinión Pública UCA

Durante este año, ¿cree usted que la deforestación y el deterioro ambiental en el país han aumentado, han disminuido o han seguido igual?



Instituto Universitario
de Opinión Pública

**Han aumentado
52.3%**

**Han seguido igual
33.6%**

**Han disminuido
11.5%**



Ns, nr 2.6%

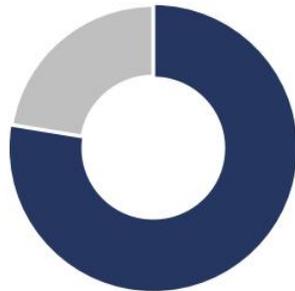


La población salvadoreña opina sobre la minería metálica - Instituto Universitario de Opinión Pública UCA

¿Qué tanto le preocupan a usted los problemas que enfrenta el medio ambiente en el país: mucho, algo, poco o nada?



Instituto Universitario
de Opinión Pública



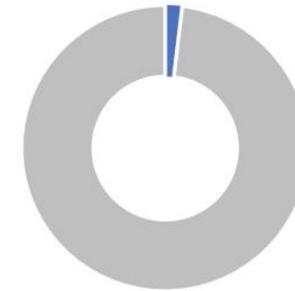
77.6%
Mucho



11.0%
Algo



9.5%
Poco

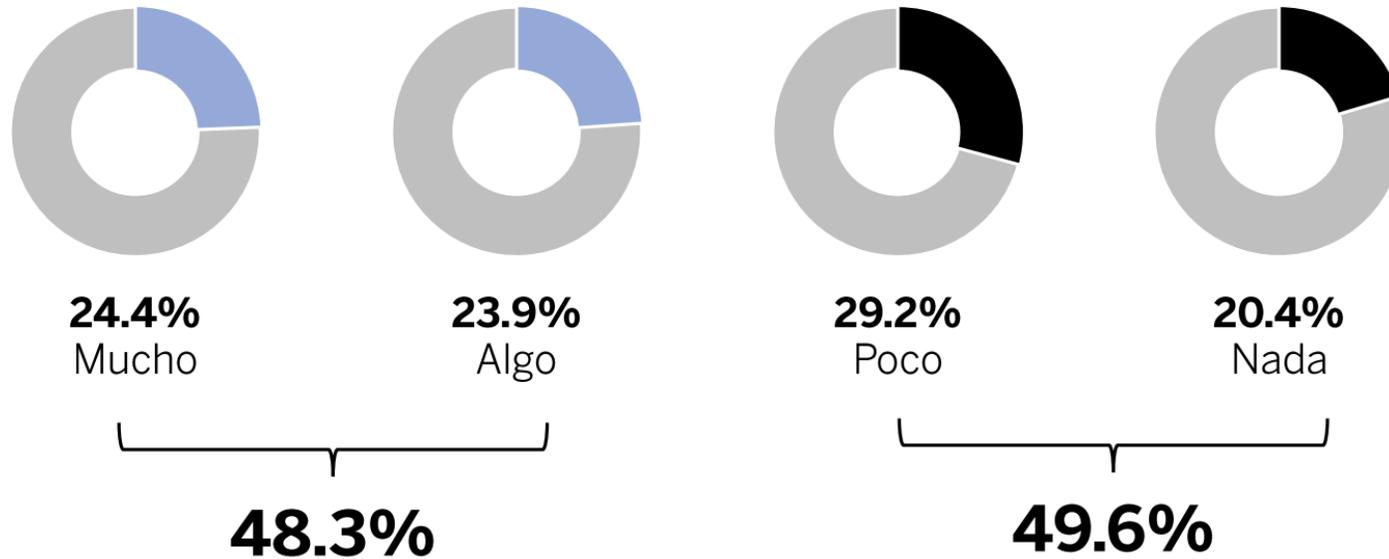


1.9%
Nada



La población salvadoreña opina sobre la minería metálica - Instituto Universitario de Opinión Pública UCA

¿Qué tanto cree usted que está haciendo el Gobierno para proteger el medio ambiente: mucho, algo, poco o nada



No sabe, no responde 2.1%

[Enlace de encuesta completa.](#)



La población salvadoreña opina sobre la minería metálica - Instituto Universitario de Opinión Pública UCA

¿Considera que hay una crisis de agua en el país?





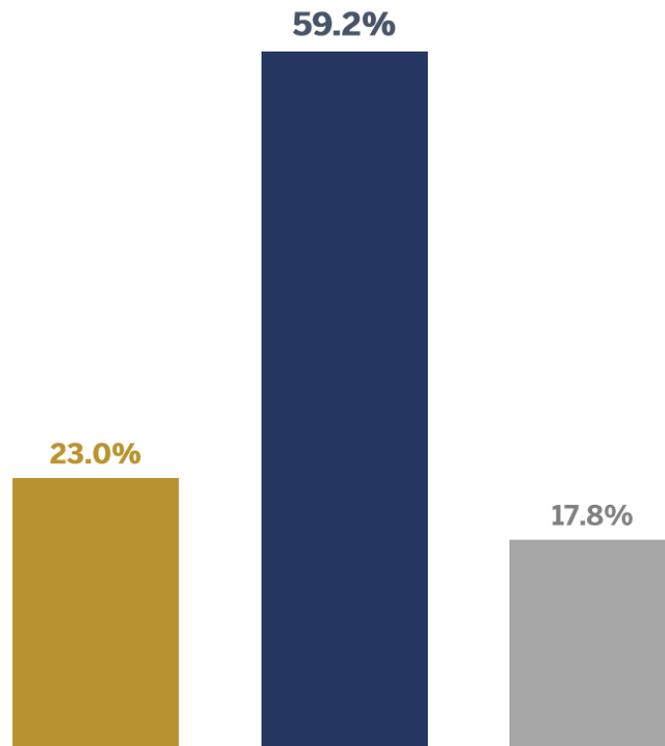
La población salvadoreña opina sobre la minería metálica - Instituto Universitario de Opinión Pública UCA

¿Usted considera que El Salvador es un país apropiado para hacer minería metálica?



Instituto Universitario de Opinión Pública

■ Sí ■ No ■ No sabe/no responde



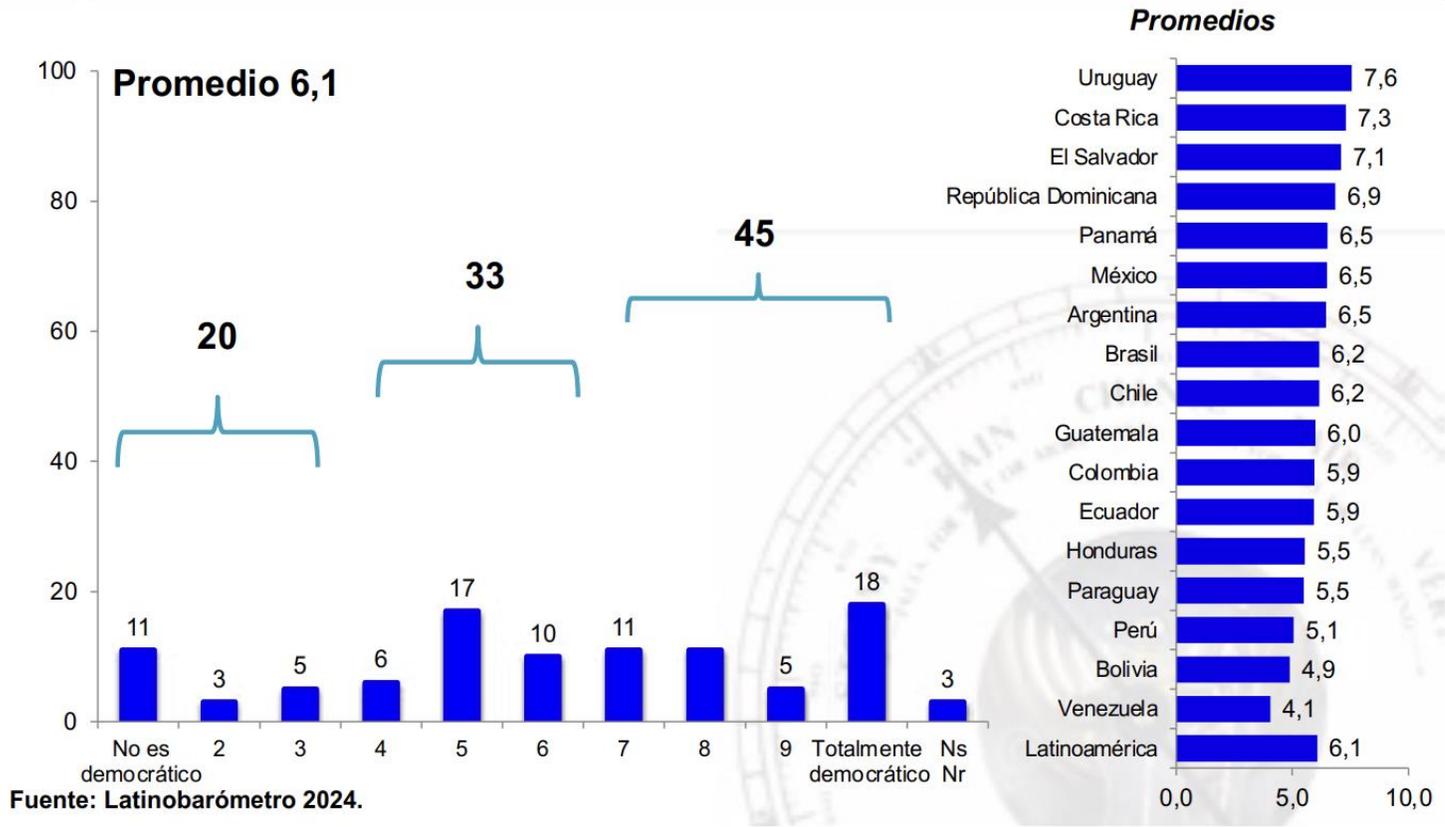


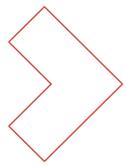
Informe Latinobarómetro 2024

ESCALA DE LA DEMOCRACIA EN EL PAÍS TOTAL LATINOAMÉRICA 2024 - TOTAL POR PAÍS 2024



P. Con una escala de 1 a 10, le pedimos evaluar cuán democrático es {PAÍS}. El "1" quiere decir que {PAÍS} no es democrático y el 10" quiere decir que {PAÍS} es totalmente democrático. ¿Donde pondría Ud. a {PAÍS}...? Aquí en países: "Promedios".



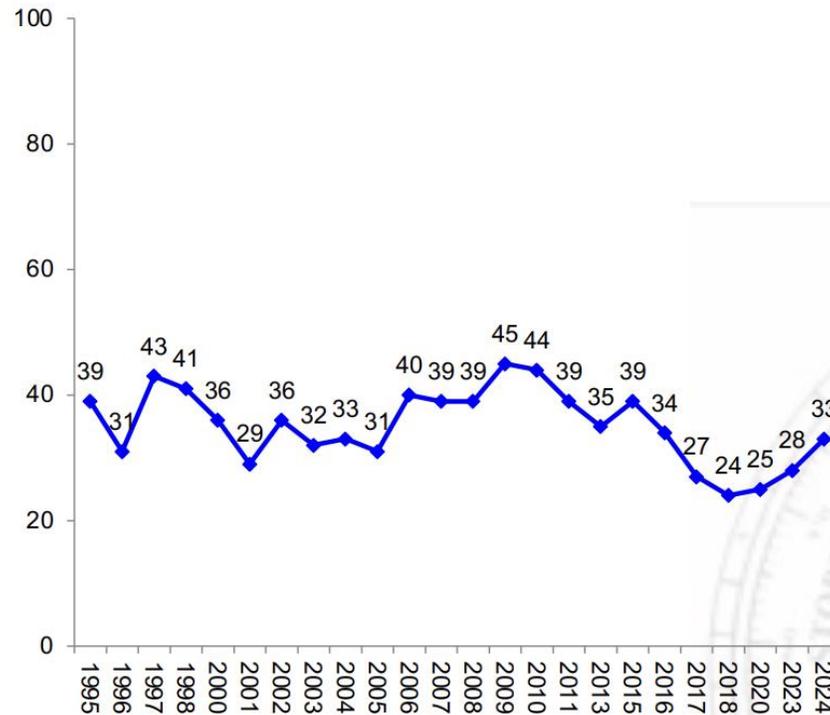


Informe Latinobarómetro 2024

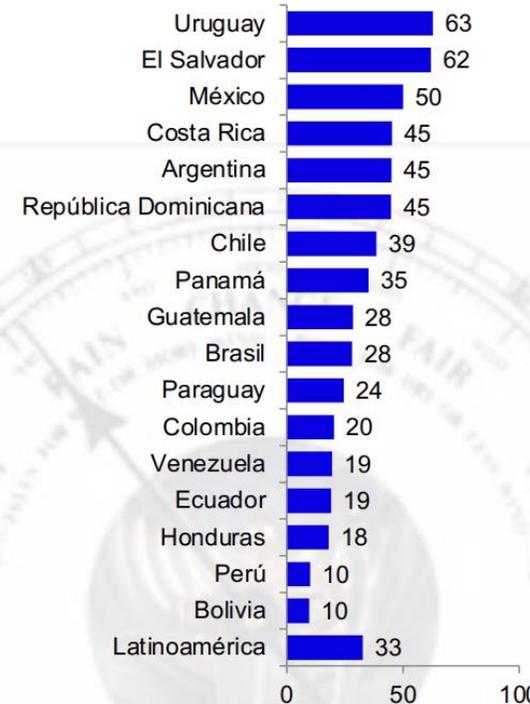
SATISFACCIÓN CON LA DEMOCRACIA TOTAL LATINOAMÉRICA 1995 – 2024 - TOTAL POR PAÍS 2024



P. En general, ¿Diría Ud. que está Muy satisfecho, Más bien satisfecho, No muy satisfecho o Nada satisfecho con el funcionamiento de la democracia en (País)?
Aquí: 'Muy satisfecho' más 'Más bien satisfecho'.



Muy / Más bien satisfecho



Fuente: Latinobarómetro 2024.

[Enlace del informe completo.](#)



Estudio: Mapa de las transformaciones institucionales en El Salvador 2019 - 2024 - Observa El Salvador

Mapa de las transformaciones institucionales en El Salvador 2019 – 2024

Breve análisis de las regulaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa de El Salvador durante el primer mandato del presidente Nayib Bukele

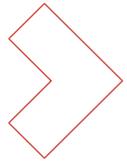
OES
OBSERVA EL SALVADOR | contacto@observaelsalvador.org

Objetivo

Realizar un mapeo y análisis de las regulaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa de El Salvador, durante el período entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2024

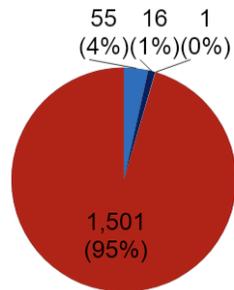


[Enlace del estudio completo.](#)



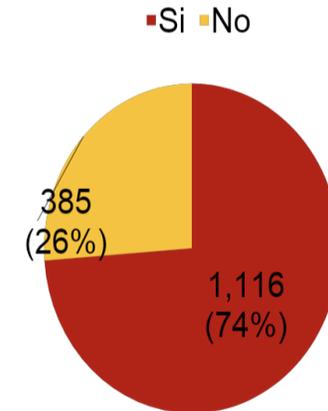
Estudio: Mapa de las transformaciones institucionales en El Salvador 2019 - 2024 - Observa El Salvador

DECRETOS LEGISLATIVOS EMITIDOS DEL 01/05/2019 AL 31/05/2024 (N=1,573)



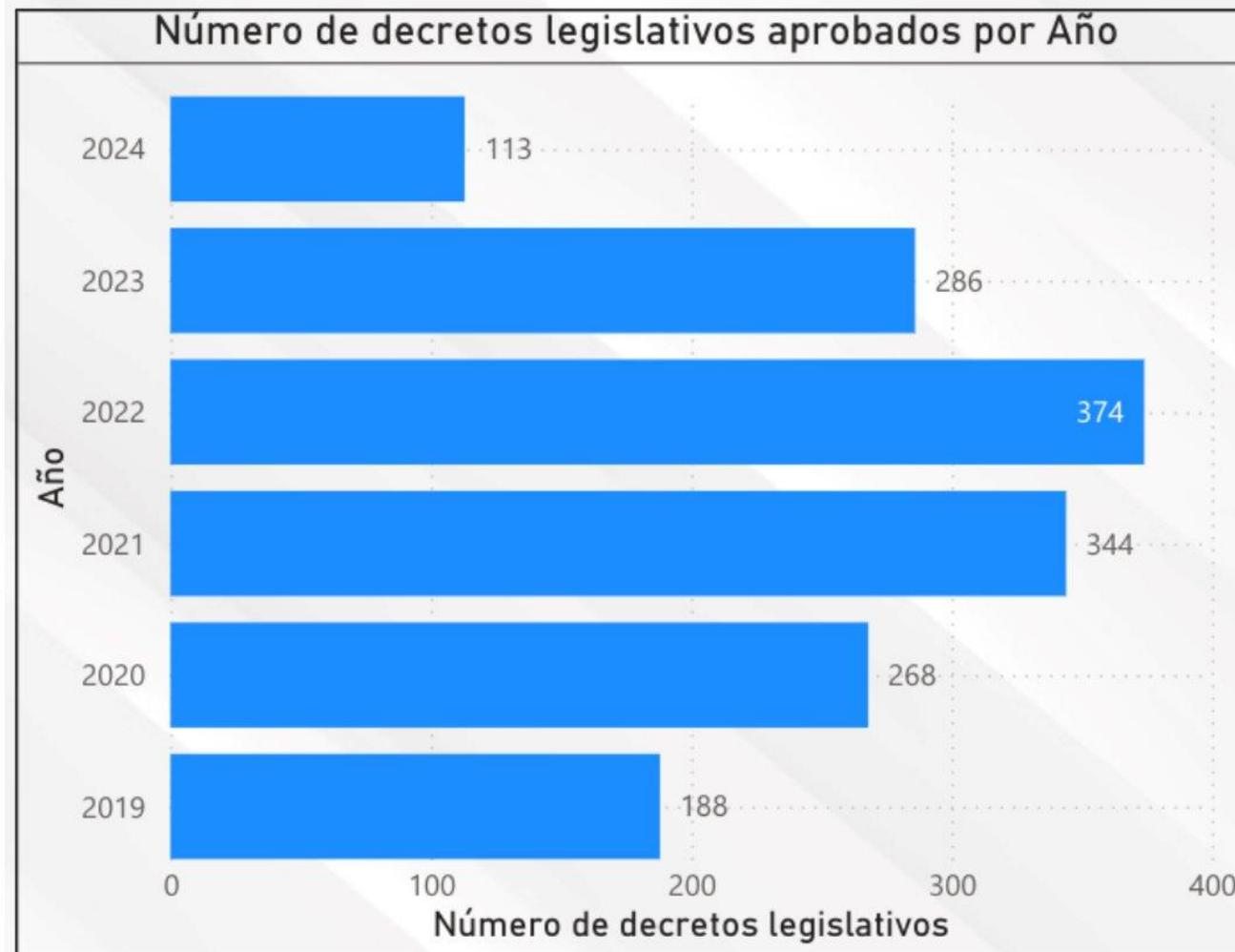
- Decretos legislativos vetados y archivados
- Decretos legislativos observados y archivados
- Decretos legislativos sin publicar
- Total de decretos legislativos publicados en el Diario Oficial

Decretos legislativos analizados (N=1,501)



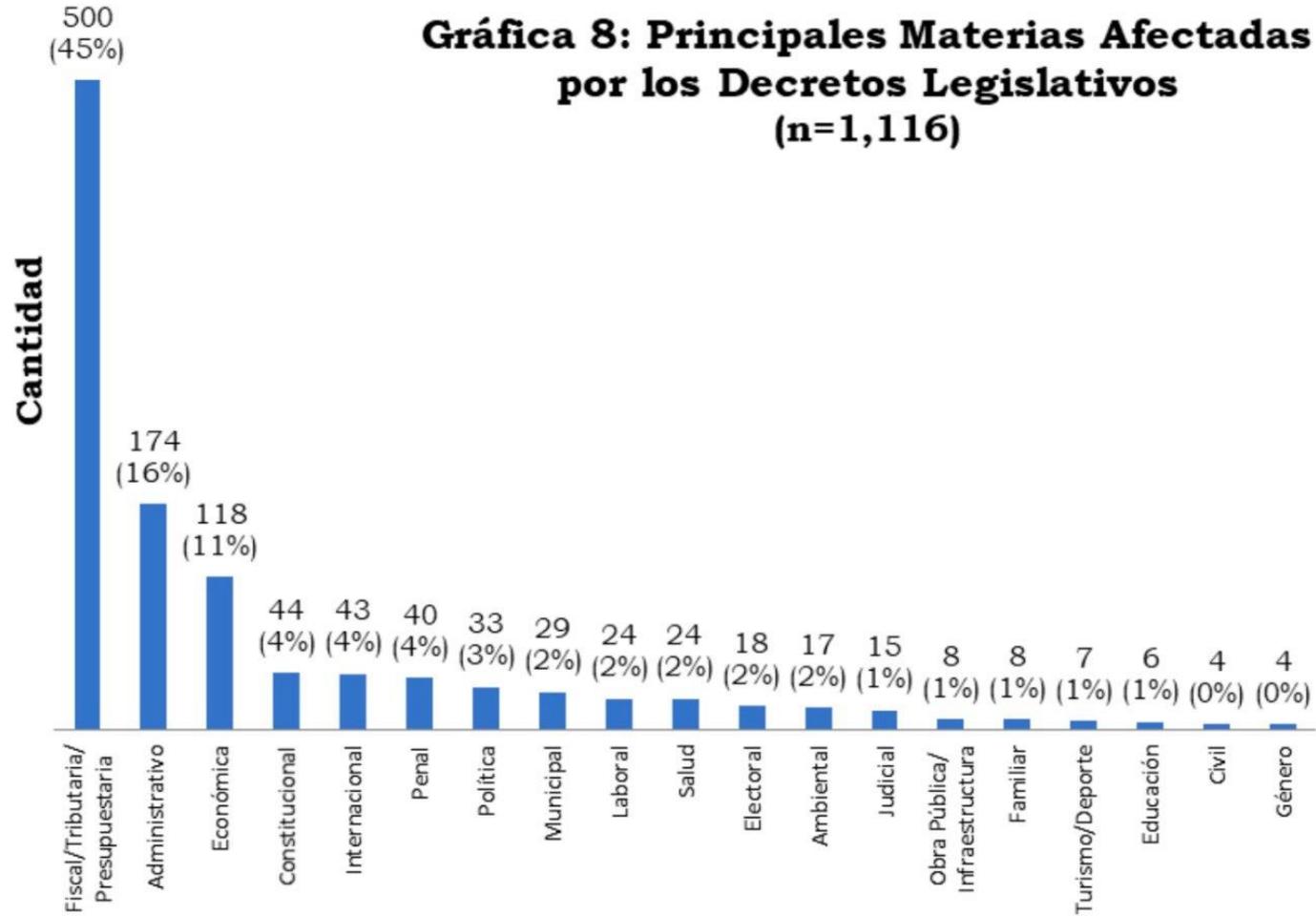


Estudio: Mapa de las transformaciones institucionales en El Salvador 2019 - 2024 - Observa El Salvador





Estudio: Mapa de las transformaciones institucionales en El Salvador 2019 - 2024 - Observa El Salvador





Entorno **Regulatorio**

Actualización en materia regulatoria del último período.



Regulaciones de impacto para la empresa



Ley Especial de Recolección, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos: establece un marco normativo integral para la gestión de residuos sólidos, promoviendo prácticas sostenibles como la reutilización, el reciclaje y la valorización, para reducir la contaminación y fomentar una economía circular.



Reformas a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: actualiza la normativa en cuanto a la categorización de infracciones administrativas, el valor de las multas y los medios para imponerlas.



Prórroga hasta el 30 de junio de 2025, los efectos de la Ley Especial Transitoria para Sancionar Infracciones a la Comercialización de Productos Derivados de Petróleos: este Decreto Legislativo tiene como objetivo contrarrestar los problemas en la cadena de suministro a nivel internacional agravada con el conflicto bélico Ucrania-Rusia y la OTAN. Pues ello ha generado un proceso inflacionario mundial y por ende, el incremento de los precios del petróleo y sus derivados en la economía de los países importadores netos, como lo es El Salvador.



Reformas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Superintendencia de Regulación Sanitaria: tiene como objetivo fortalecer las capacidades administrativas y técnicas de la Superintendencia mediante ajustes normativos que promuevan un funcionamiento más eficiente y transparente.

Ley Especial de Recolección, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos:

01

Objetivo del Decreto Legislativo: crear un nuevo marco normativo que regule de manera integral la gestión y el tratamiento de los residuos a nivel nacional.

02

Creación de la Autoridad Nacional de Residuos Sólidos (ANDRES): será el ente rector encargado de regular, supervisar y coordinar las actividades relacionadas con la gestión de residuos sólidos a nivel nacional.

03

Responsabilidad: se indica que toda persona natural o jurídica es responsable de los residuos que directamente genera, asumiendo los costos de su gestión integral, su manejo adecuado, la contaminación que pueda provocar en el medio ambiente y la reparación del daño.

04

Principios: entre los principios rectores de la propuesta de ley figura «responsabilidad extendida del productor», determinándose que los fabricantes deben asumir la responsabilidad por sus productos a lo largo de todo el ciclo de vida.

05

Entró en vigor el 20 de diciembre de 2024, al momento de su publicación en el Diario Oficial.



Reformas a la Ley de **Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:**

01 **Objetivo del Decreto Legislativo:** actualizar la normativa en cuanto a la categorización de infracciones administrativas, el valor de las multas y los medios para imponerlas, fomentando el cumplimiento de las disposiciones legales de tránsito y transporte.

02 Se prohíbe conducir bajo efectos de alcohol o sustancias, con sanciones graves, pruebas obligatorias y suspensión de licencia por 12 meses para reincidentes.

03 Las infracciones se clasifican por gravedad con multas de USD 50 a 150, aplicadas por medios electrónicos o tecnológicos autorizados.

04 Se usarán cámaras para detectar infracciones, y las sanciones se aplicarán a la tarjeta de circulación o licencia.

05 Se regulan la operación y seguridad en transporte público y de carga, con multas por incumplir normas de pasajeros, peso y permisos.



Reformas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Superintendencia de Regulación Sanitaria:

01 **Objetivo del Acuerdo:** fortalecer las capacidades administrativas y técnicas de la Superintendencia mediante ajustes normativos que promuevan un funcionamiento más eficiente y transparente.

02 **Estructura organizacional:** se redefinen las competencias de las unidades administrativas para optimizar los procesos internos y garantizar una supervisión efectiva.

03 **Nuevas responsabilidades:** se asignan funciones adicionales a la Dirección de Vigilancia Sanitaria para ampliar su alcance en la fiscalización de establecimientos regulados.

04 **Procesos internos:**

- se establece un procedimiento claro para la recepción y resolución de denuncias, asegurando la protección de datos de los denunciantes.
- Se implementan medidas para mejorar la gestión de recursos financieros y humanos.



Prórroga hasta el 30 de junio de 2025, los efectos de la **Ley Especial Transitoria para Sancionar Infracciones a la Comercialización de Productos Derivados de Petróleos:**

01

Este Decreto Legislativo tiene como objetivo contrarrestar los problemas en la cadena de suministro a nivel internacional agravada con el conflicto bélico Ucrania-Rusia y la OTAN. Pues ello ha generado un proceso inflacionario mundial y por ende, el incremento de los precios del petróleo y sus derivados en la economía de los países importadores netos, como lo es El Salvador.

02

En los considerandos del Decreto se destaca que los efectos planteados en el Decreto Legislativo N.º 311, se mantienen vigente, por lo que se hace necesario prorrogar nuevamente sus efectos. Con ello se podrá continuar con la vigilancia del Estado, regulando y sancionando de forma especial los abusos en la distribución y comercialización de productos de petróleo, garantizado el cumplimiento de las medidas económicas establecidas para favorecer a la población.

03

Prórroga: se extiende los efectos de la referida Ley hasta el 30 de junio de 2025.





Regulaciones de impacto al sector empresarial



Prórroga de la entrada en vigencia del Capítulo XVIII de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad: entrará en vigor hasta el 1 de enero del 2026.



Reformas al Código Penal: fortalece las sanciones relacionadas con el delito de conducción peligrosa de vehículos automotores.



Reformas al Código Procesal Penal: modifica el tratamiento procesal aplicable al delito de homicidio culposo vinculado a la conducción peligrosa, excluyendo este supuesto de las disposiciones generales de dicho delito.



Reformas al Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial: implementa medidas disuasivas y técnicas para reducir los accidentes de tránsito ocasionados por el consumo de alcohol, drogas u otras sustancias que disminuyan la capacidad para conducir, fortaleciendo la seguridad vial en El Salvador.

Prórroga del Capítulo XVIII relativo a Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimiento contenido en **la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad**

01

Objetivo del Decreto Legislativo: otorgar una nueva prórroga para la entrada en vigencia del mencionado capítulo, debido a la persistencia de las condiciones que impiden su aplicación efectiva, asegurando así una implementación adecuada.

02

Alcance del Capítulo XVIII: regula aspectos relativos al Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimientos aplicables bajo la ley.

03

Razones de la prórroga: se considera que persisten las condiciones que dificultan la aplicación efectiva de las disposiciones contenidas en el capítulo.

04

Se establece que el Capítulo XVIII de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad entrará en vigencia el 1 de enero de 2026.



Reformas al Código Penal

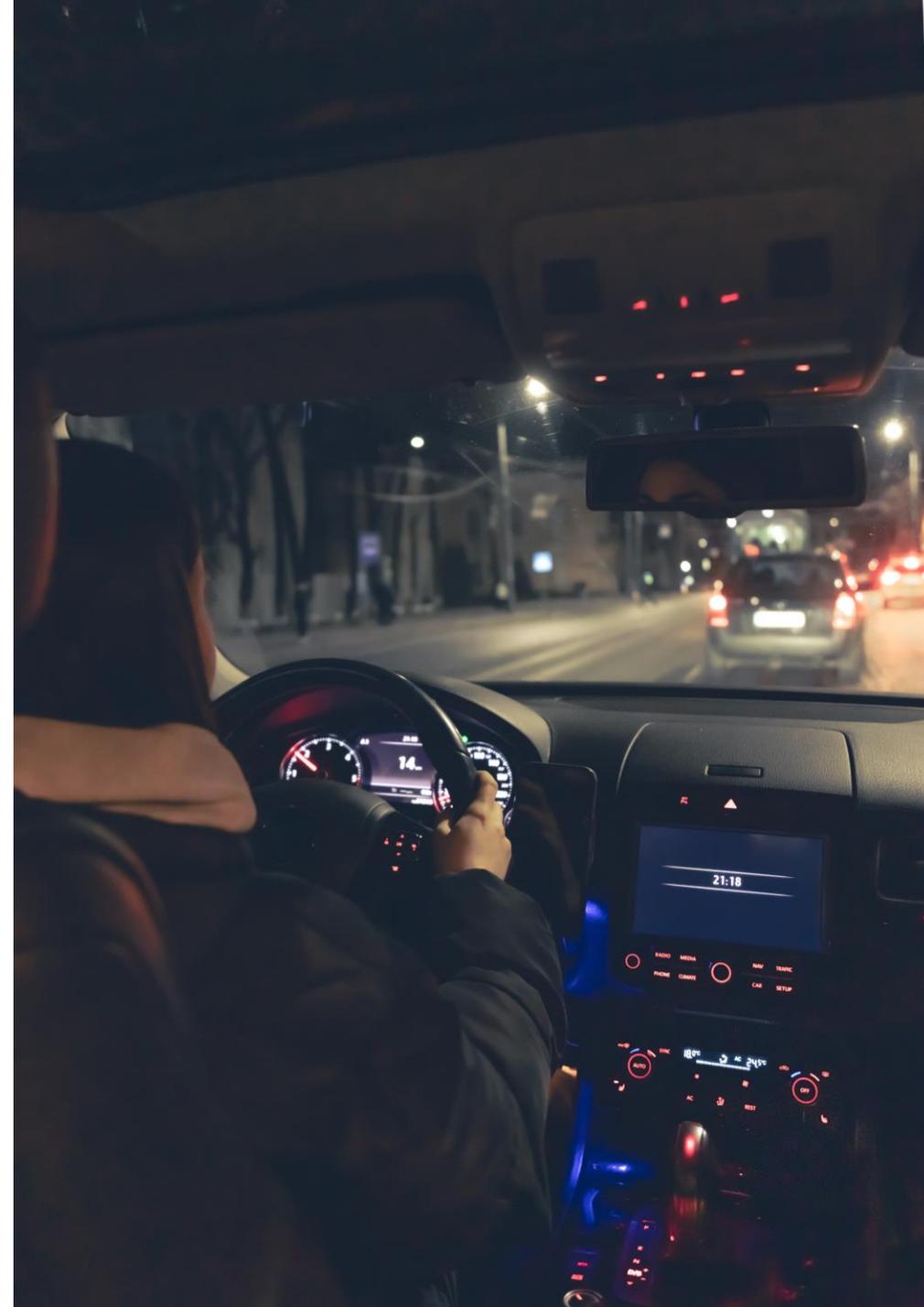
01

Objetivo del Decreto Legislativo: fortalecer las sanciones relacionadas con el delito de conducción peligrosa de vehículos automotores, garantizando proporcionalidad en las penas.

02

Reformas al artículo 147-E del Código Penal:

- Se incrementa la pena de prisión de dos a cinco años para quienes, mediante conducción peligrosa.
- La pena se incrementará de cinco a diez años si el vehículo es de transporte público de pasajeros o de carga.
- Las pruebas de alcoholemia y toxicológicas realizadas por autoridades competentes serán suficientes para determinar la conducción peligrosa.
- Cuando la conducción peligrosa resulte en homicidio culposo o lesiones graves, las penas podrán aumentar hasta diez años en casos generales y hasta quince años en casos que involucren transporte público o de carga.
- Se establece la privación del derecho de conducir o de obtener licencia por el mismo término de la pena impuesta.



Reformas al **Código Procesal Penal**

01

Objetivo del Decreto Legislativo: modificar el tratamiento procesal aplicable al delito de homicidio culposo vinculado a la conducción peligrosa de vehículos automotores, excluyendo este supuesto de las disposiciones generales de dicho delito.

Reforma al artículo 38 del Código Procesal Penal:

02

- El numeral 2 del inciso primero se reforma para excluir el homicidio culposo cometido como resultado de la conducción peligrosa bajo efectos de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- La exclusión aplica específicamente al homicidio culposo relacionado con lo dispuesto en el artículo 147-E del Código Penal.

Implementación de justicia restaurativa:

03

- La reforma busca garantizar un tratamiento más específico y adecuado para las víctimas afectadas por estos delitos.
- Se otorga una herramienta procesal para distinguir este tipo de casos de los homicidios culposos generales, promoviendo mayor precisión en la administración de justicia.



Reformas al Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial

01

Objetivo del Decreto: implementar medidas disuasivas y técnicas para reducir los accidentes de tránsito ocasionados por el consumo de alcohol, drogas u otras sustancias que disminuyan la capacidad para conducir, fortaleciendo la seguridad vial en El Salvador.

Se prohíbe conducir bajo cualquier nivel de alcohol o sustancias que afecten, con multas, detención e inhabilitación.

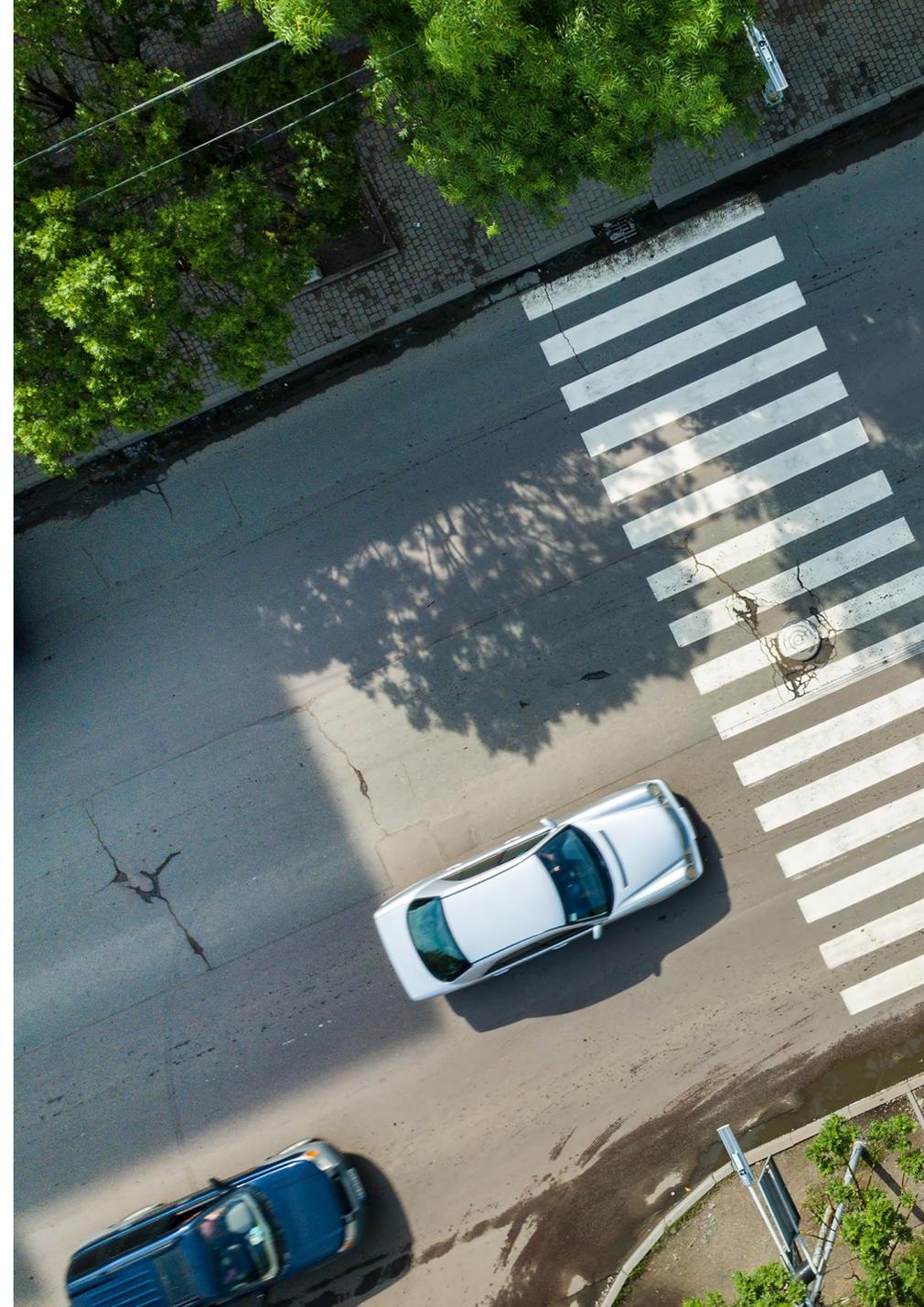
02

Reformas específicas:

- Art. 170: se detalla la prohibición y las sanciones relacionadas con el consumo de alcohol, estupefacientes y medicamentos al conducir.
- Art. 172: se modifican los números 1 y 2 para incluir las prohibiciones específicas sobre el consumo de alcohol y estupefacientes.

03

Se deroga el artículo 171 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial.





Monitoreo

Ejecutivo y municipal



Ordenanzas Municipales

1. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de La Libertad Este el Decreto N.° 6, que contiene la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Distrito de Antiguo Cuscatlán, ahora integrado al municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad. El art. 40-A permite aplicar tasas previas en Antiguo Cuscatlán, excluyendo contribuciones especiales.
2. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de San Salvador Oeste el Decreto N.° 7, que establece la Derogatoria de la Ordenanza de Tasas por Servicios prestados por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). El objetivo es evitar el doble cobro de tarifas en servicios proporcionados por la OPAMSS y delegar al COAMSS la autoridad para emitir las tarifas correspondientes, fortaleciendo la regulación metropolitana.
3. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, el Decreto N.° 9, que establece la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del municipio de La Libertad Sur. Estará vigente hasta el 31 de enero de 2025.



Avisos generales

1. Se publica en el sitio web del Viceministerio de Transporte el siguiente documento: «Manual de Funcionamiento de la Dirección General de Transporte de Carga (DGTC)».
2. Se publica en el sitio web del Centro de Investigaciones de Metrología el siguiente documento: «Tabla oficial de conversión de unidades 2024».
3. Se publica en el sitio web del Centro de Investigaciones de Metrología el siguiente documento: «Guía de Implementación del Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 01.02.01:18 Metrología. Sistema Internacional de Unidades (SI)».
4. Se publica en el sitio web de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana el siguiente documento: «Acuerdo N.º 02-2024 (COMIECO-CIX): Aprobación del Modelo Armonizado para la Declaración Aduanera Anticipada Obligatoria».
5. Se publica en el sitio web del Viceministerio de Transporte el siguiente documento: «Resolución VMT-DGTC-CRVA-UTTC-452-12/2024».
6. Se publica en el sitio web de la Dirección General de Aduanas el siguiente documento: «Disposición Administrativa de Carácter General N.º DGA-024-2024: Obligación de la Declaración de Mercancías Anticipada DUCA-F entre El Salvador y Honduras en el punto fronterizo El Poy».
7. Se publica en el sitio web de la Dirección General de Aduanas el siguiente documento: «Disposición Administrativa de Carácter General N.º DGA-023-2024: Requisitos para rectificaciones de declaraciones posterior al levante».
8. Se publica en el Diario Oficial por parte del Comité Ejecutivo de Integración Económica la Resolución N.º 11-2024, que modifica, por sustitución total, el Anexo de la Resolución N.º 06-2010 (CEIE), del 3 de septiembre de 2010, incorporando la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Se publica en el sitio web del Viceministerio de Transporte el siguiente documento: «Manual de Funcionamiento de la Dirección General de Transporte de Carga (DGTC)»

Objeto: establecer los lineamientos, procedimientos y normativas que rigen el funcionamiento de la Dirección General de Transporte de Carga (DGTC), a fin de garantizar la seguridad, legalidad, eficiencia y sostenibilidad en la prestación de servicios relacionados con el transporte de carga.

Estructura y funciones: el manual detalla las competencias de la DGTC, como la regulación, control y supervisión del transporte de carga, incluyendo la emisión de permisos especiales para el transporte de materiales peligrosos y objetos que sobrepasen las dimensiones legales. Define las atribuciones de sus unidades internas: técnica, jurídica y administrativa.

Trámites normados:

- Registro de transportistas nacionales e internacionales.
- Permisos para el transporte de materiales peligrosos.
- Permisos para transportar objetos que excedan peso y dimensiones legales.
- Solicitudes relacionadas con modificaciones físicas y de capacidad de vehículos.

Digitalización de trámites: se habilita la plataforma «Simple SV» para trámites en línea.

Se publica en el sitio web del Centro de Investigaciones de Metrología el siguiente documento: «Tabla oficial de conversión de unidades 2024»

Objeto: establecer los valores de conversión oficial para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI) en El Salvador, proporcionando claridad y uniformidad en la conversión de unidades utilizadas en el territorio nacional.

Especificaciones técnicas:

- La tabla incluye conversiones oficiales en categorías como área, energía, longitud, masa, volumen, presión, radiología y temperatura.
- Establece que no podrán utilizarse aproximaciones en los valores de conversión, salvo en los resultados finales, según la regla matemática de 5.
- Detalla condiciones para preservar equivalencias monetarias y cantidades en transacciones comerciales, sin permitir modificaciones derivadas de conversiones.
- Permite el uso del punto o la coma como separador decimal, según la preferencia institucional.

Se publica en el sitio web del Centro de Investigaciones de Metrología el siguiente documento: «Guía de Implementación del Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 01.02.01:18 Metrología. Sistema Internacional de Unidades (SI)»

Objeto: proporcionar una guía práctica para implementar de manera gradual el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 01.02.01:18, que establece el uso obligatorio del Sistema Internacional de Unidades (SI) en El Salvador.

Fases de implementación:

- Fase 1 (Autoevaluación): consiste en identificar y revisar procesos, normativas e instrucciones técnicas donde se empleen unidades de medición, evaluando su alineación con el SI.
- Fase 2 (Ajustes): actualización de etiquetas, empaques, registros y normativas internas para cumplir con el SI, validando conversiones con el Centro de Investigaciones de Metrología (CIM).
- Fase 3 (Aplicación): ejecución de los cambios con evaluación de planes de cumplimiento en caso de exceder el plazo establecido (octubre de 2025).

Requisitos para las instituciones y empresas:

- Informar al CIM sobre el proceso de implementación.
- Utilizar la tabla oficial de conversiones para realizar ajustes en los procesos afectados.
- Presentar un plan de cumplimiento técnico y legal si no es posible implementar el SI dentro del plazo.

Se publica en el sitio web de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana el siguiente documento: «Acuerdo N.º 02-2024 (COMIECO-CIX): Aprobación del Modelo Armonizado para la Declaración Aduanera Anticipada Obligatoria»

Objeto: aprobar el Modelo Armonizado para la Declaración Aduanera Anticipada Obligatoria, con el propósito de agilizar el comercio regional y reducir tiempos de cruce en los puestos fronterizos, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Aprobación del modelo armonizado: el modelo establece lineamientos comunes para la presentación de declaraciones aduaneras anticipadas, aplicables en los Estados Parte del COMIECO.

Hoja de Ruta y procedimientos: los Estados Parte deberán elaborar, durante el primer semestre de 2025, una Hoja de Ruta y un procedimiento para implementar el modelo en los puestos fronterizos priorizados.

Implementación gradual: reconoce las capacidades actuales y las particularidades de los Estados Parte, priorizando la integración de El Salvador, Guatemala y Honduras en una primera fase.

Ajustes y soporte técnico: el Grupo Técnico de Facilitación del Comercio (GTFC) podrá proponer actualizaciones al modelo. La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) brindará apoyo técnico, administrativo y buscará fondos de cooperación para facilitar la implementación.

Se publica en el sitio web del Viceministerio de Transporte el siguiente documento: «Resolución VMT-DGTC-CRVA-UTTC-452-12/2024»

Implementación de trámites digitales:

- Se autoriza el uso de la plataforma Simple SV (www.simple.sv) para la gestión en línea de los siguientes trámites: constancia de capacidad; constancia de modificación a la capacidad y modificación física de vehículos de transporte de carga.
- El objetivo es facilitar la realización de los trámites a la ciudadanía y garantizar la eficiencia de los procesos administrativos.

Plazo de transición:

- A partir del 17 de diciembre de 2024 y durante un período de 30 días calendario, los trámites podrán gestionarse tanto en línea como de manera física.
- Concluido el período de transición, los trámites únicamente podrán realizarse de manera digital a través de la plataforma Simple SV.
- Los pagos se realizarán únicamente a través del Botón de Pago de la Plataforma Simple SV o en el Banco Hipotecario.

Trámites excepcionales: los trámites derivados de pesajes a domicilio continuarán gestionándose de forma física mientras se desarrolla el proceso digital correspondiente.

Entrada en vigor: a partir del 17 de diciembre de 2024.

Se publica en el sitio web de la Dirección General de Aduanas el siguiente documento: «Disposición Administrativa de Carácter General N.º DGA-024-2024: Obligación de la Declaración de Mercancías Anticipada DUCA-F entre El Salvador y Honduras en el punto fronterizo El Poy»

Objeto: establecer la obligatoriedad de transmitir la Declaración Única Centroamericana de Mercancías (DUCA-F) bajo la modalidad de Declaración Anticipada para operaciones de comercio exterior entre El Salvador y Honduras en el punto fronterizo de El Poy.

Ámbito de aplicación: aplica a partir del 17 de diciembre de 2024 para las importaciones y exportaciones entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, con ingreso y salida por el punto fronterizo de El Poy.

Exportaciones desde El Salvador hacia Honduras:

- La DUCA-F debe transmitirse electrónicamente a través del Centro de Trámites de Exportaciones e Importaciones (CIEX) de El Salvador.
- La declaración se registrará bajo la modalidad 4 “Declaración Anticipada”.
- Se debe generar el manifiesto de carga y la carta de porte en el sistema CIEX.

Exportaciones desde Honduras hacia El Salvador:

- La DUCA-F debe transmitirse a la Aduana 11 (El Poy) bajo la modalidad anticipada.
- En caso de régimen especial (Depósitos Aduaneros, Zonas Francas), se deberá gestionar una nueva declaración en El Salvador.

Se publica en el sitio web de la Dirección General de Aduanas el siguiente documento: «Disposición Administrativa de Carácter General N.º DGA-023-2024: Requisitos para rectificaciones de declaraciones posterior al levante»

Objeto: establecer los requisitos y procedimientos aplicables para solicitar rectificaciones en las declaraciones de mercancías después del levante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y la exactitud de la información declarada.

Ámbito de aplicación: aplica a auxiliares de la Función Pública Aduanera, importadores, exportadores y demás usuarios que requieran rectificar declaraciones posteriores al levante.

Requisitos generales:

- Las solicitudes de rectificación deben realizarse en línea mediante el portal de la DGA, utilizando el formulario correspondiente.
- Solo podrán rectificarse declaraciones que no estén en proceso de fiscalización.
- Las rectificaciones deben realizarse dentro de un plazo de 4 años desde la liquidación, salvo casos específicos como usuarios de zonas francas.

Casos específicos:

- Rectificación de código arancelario en zonas francas o depósitos aduaneros: debe adjuntarse el acuerdo correspondiente del Ministerio de Economía.
- Rectificación de pesos, valores o cuantías: se debe detallar los ítems y casillas afectadas en la declaración.
- En casos de vehículos, motores o chasis: debe presentarse el resultado del Departamento de Experticias a Vehículos Automotores (DEVA) y demás autorizaciones aplicables.

Se publica en el Diario Oficial por parte del Comité Ejecutivo de Integración Económica la Resolución N.º 11-2024, que modifica, por sustitución total, el Anexo de la Resolución N.º 06-2010 (CEIE), del 3 de septiembre de 2010, incorporando la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

Objetivo de la resolución: actualizar la nomenclatura del Anexo “A” del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, promoviendo consistencia con la Séptima Enmienda y facilitando la integración económica regional.

Modificaciones al Anexo «A»:

- Se sustituye totalmente el Anexo «A» del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.
- Se aplicará a Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Libre comercio: algunos productos del Anexo «A» aún estarán sujetos a negociaciones para su incorporación al régimen de libre comercio.

Vigencia y publicación: la resolución entra en vigor el 24 de marzo de 2025 y deberá ser publicada por los Estados Parte.

Información adicional:

- Los productos incorporados estarán sujetos a licencias y control de importación según disposiciones específicas.
- Se incluye un listado de mercancías sujetas a regímenes especiales para fomentar el comercio entre los Estados Parte.

